INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 47/2012

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL IPS"

CONTRATO N° 294/2012

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 294/2012

CONTRATACION DE SERVICIOS DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....30.....días del mes de .....Octubre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80013889 -9, domiciliada en la calle Salto del Guaira Nº 1055 (Asunción Paraguay), representada por el **Señor José Manuel FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad Nº 698.987, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 154, de fecha 15 de noviembre de 2010, pasada ante el Esc. Arsenio Ocampos Velazquez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Digitalización de Documentos y Ordenamiento del Archivo de la Secretaria General del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Servicio Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos Servicios serán prestados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones

técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 063-005/12 de fecha 07 de agosto de 2012, y Resolución DNCP Nº 2017, de fecha 10 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2243/12 de fecha 30 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 1.763.200.000 (Guaraníes un mil setecientos sesenta y tres millones doscientos mil), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 855/12 de fecha 29 de marzo de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 4.408.000.000 (Guaranies cuatro mil cuatrocientos ocho millones)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 47/12 "Contratación de Servicios de Digitalización de Documentos y Ordenamiento del Archivo de la Secretaria General del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 042-009/12 de fecha 29 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 063-005/12 de fecha 07 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración, y Resolución DNCP Nº 2017, de fecha 10 de octubre de 2012.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.436.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos treinta y seis millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción del Servicio	Cantidad de Páginas	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario C/ IVA	Precio Total C/ IVA
1	81111508-002	Servicio de Digitalización de Documentos y Ordenamiento de archivo	2.320.000	Evento	Unidad	1.050	2.436.000.000
						G.	2.436.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies dos mil cuatrocientos treinta y seis millones, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los Servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas

Informe de Relevamiento y Acciones a realizar

Plazo Máximo: (1) un mes contado desde el cobro del anticipo. El Informe deberá ser aprobado por Nota en un plazo de (7) siete días desde la presentación del mismo.

Inicio Efectivo del Servicio con la instalación de toda la infraestructura (Software/Hardware) componente de la Solución. La contratista deberá presentar una nota informando que el local para realizar los trabajos se encuentran listos para operar.

Plazo Máximo: (2) dos meses contados desde el cobro del anticipo. El Administrador del Contrato deberá verificar el local donde se realizarán los trabajos, y en caso de cumplir con todos los requisitos exigidos (3.2 Infraestructura), deberá prestar su conformidad en forma escrita dentro de los (7) siete días posteriores a la presentación de la nota del proveedor

- Como mínimo 320.000 mil páginas digitalizadas con informe de avance.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Data Systems S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Andrea Cort
Dirección de Inform

Plazo Máximo: (5) cinco meses contados desde el cobro del anticipo. Se emitirá Acta Provisoria Nº 1 comprobada la realización de los trabajos conforme a lo requerido, dentro de los (7) siete días posteriores a la presentación del informe de avance.

- Como mínimo 1.320.000 de páginas digitalizadas con informe de avance.

Plazo Máximo: (10) diez meses contados desde el cobro del anticipo. Se emitirá Acta Provisoria Nº 2 comprobada la realización de los trabajos conforme a lo requerido, dentro de los (7) siete días posteriores a la presentación del informe de avance.

- 2.320.000 de páginas digitalizadas con informe de avance

Plazo Máximo: (15) quince meses contados desde el cobro del anticipo. Se emitirá Acta Provisoria Nº 3 comprobada la realización de los trabajos conforme a lo requerido, dentro de los (7) siete días posteriores a la presentación del informe de avance.

Informe Final y Cierre del Servicio:

Plazo Máximo: (15) quince meses contados desde el cobro del anticipo. Se emitirán Actas de Conformidad por el Servicio de Digitalización, por el Ordenamiento Físico y por las Capacitaciones realizadas dentro de los (7) siete días posteriores a la presentación del informe de avance, en caso de que los trabajos hayan sido realizados conforme a los requerimientos técnicos requeridos.

Observación: La Secretaría General deberá verificar los informes y realizar el acompañamiento de los servicios y dará su aprobación a los mismos, para la emisión de todas las Actas requeridas para los pagos, y deberán firmar las mismas junto con el Administrador del Contrato.

Plazo del Servicio

Será de 15 (quince) meses a partir del cobro del anticipo.

Inspecciones y Pruebas

El Administrador del Contrato deberá aprobar los informes presentados en un plazo no mayor a (7) siete días. En caso de no ser aprobado alguno de los informes la contratista deberá realizar las modificaciones solicitadas en un plazo máximo de (7) siete días contados desde la recepción de la notificación del rechazo.

Plazo para Modificación de Informes

Será de 7 (siete) días contados desde la notificación del rechazo

8- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

DATA SYSTEMS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN S
Lic. Andrea Coron
Dirección de Informá

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL DIEZ POR CIENTO (10%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL VEINTE POR CIENTO (20%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado con la presentación del Acta Provisoria Nº 1, que el Administrador del Contrato elaborará una vez comprobada la realización de los trabajos conforme a lo requerido, dentro de los 7 (siete) días posteriores a la presentación del informe de avance.

a) **EL TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato con la presentación del Acta Provisoria Nº 2.

b) **EL TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato con la presentación del Acta Provisoria Nº 3.

c) **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato con la presentación de las Actas de Conformidad por el Servicio de Digitalización, por el Ordenamiento Físico y por las Capacitaciones realizadas.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Andrea Coro
Dirección de Informá

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo y adjuntando:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Acta Provisoria Nº 1, Acta Provisoria Nº 2, Acta Provisoria Nº 3, Actas de Conformidad por el Servicio de Digitalización, por el Ordenamiento Físico y por las Capacitaciones realizadas, según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato y de la Secretaría General.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Emisora de Capital Abierto

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Andrea Q.
Dirección de Inter

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

De acuerdo a la Adenda Nº 1 de fecha 8 de junio de 2012, Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) queda establecida de la siguiente manera:

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33 de las CGC.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓ
Lic. Andrea Co
Dirección de Info

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado, **con deducción del anticipo.**

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Data ... S.A.
Emisor ... Abierto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Andrea Coron...
Dirección de Informá...

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
I.P.S.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SO
Lic. Andrea Corone
Dirección de Informátic

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Data Systems S.A.
Empresa Autorizada

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Andrea Coronel
Dirección de Informática

Avda. Perú 1055c/Artigas
Tel.: (595-21) 213-347 (R.A.)
Email.: datasys@data.com.py
www.data.com.py

datasystems S A E C A

Asunción, 20 de Agosto de 2012

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
Dirección General de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Constitución y Luis Alberto de Herrera – 1er. Piso
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 47/2012 "Contratación de Servicio de Digitalización de Documentos y Ordenamiento del Archivo de la Secretaria General del IPS"

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de presentar los documentos autenticados requeridos para la firma de contrato del proceso de referencia, que detallo a continuación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin más aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente,

RECIBIDO
20 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

José Flecha
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Canon CANON LATIN AMERICA, INC.
hp invent
DataScan
SGS

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0035751

Espacio reservado para los Registros Pú

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
GODOY VILLALBA	NELSON RAMON	25426	

Asiento /Domicilio: JEJUI 737

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

María [illegible] Notaria Pública Reg. Nº 773 [illegible] Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80013889-9

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

NELSON R. GODOY
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.426

Profesional

DUPLICADO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Datasystems SDECS

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Iraola Portillo
Registrador
D.G.R.P.

3985341

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Notaria Pública Reg. Nº 773
Asunción PY

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Con Documento: RUC 80013889-9

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 11 de Julio de 2012
11/07/12

MA. FATIMA FERREIRA DE ACOSTA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

RICARDO VEGA
Operador

Lote: 2526982, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709847817

FECHA 17/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013889	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	9	DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8382085E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013889838208 5e

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51969

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80013889 Nro Constancia: 51.969

Razón Social: DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Actividad Principal: IMPORTACIONES

Fecha Inscripción: 20/06/1986 Cantidad Asegurados: 49

N°Patronal(es)
0002-61-3281

CERTIFICO: Que la presente ... Original ...

Vencimiento
11/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
10/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 682

ESCRITURA Nº 154 FECHA 15.11.2005 FOLIO 591 y s.

PROTOCOLO Comercial SECCION "A".

REFERENTE A: Poder Especial.-

OTORGADA POR: Data Systems S.A.E.C.A.

-

A FAVOR DE: José Manuel Flecha Cosp.-

-

1a COPIA AÑO 2005.-

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL - ENTRE PISO

TELEFS.: (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY

E-mail: aocampos@personal.net.py

CERTIFICO. Que la presente fotocopia ... que tengo a la vista.
María Angela M. de Lizza
ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS
(591) QUINIENTOS NOVENTA Y UNO - COMERCIAL "A"

PODER ESPECIAL QUE OTORGA "DATA SYSTEMS" S.A.E.C.A. A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MANUEL FLECHA COSP.- NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) COMERCIAL "A".-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **quince** días del mes de **noviembre** del año **dos mil cinco**, ante mí: **ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ**, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº OAVA600-730S, comparecen: los Señores JOSE MANUEL FLECHA COSP, con C.I. N° 698.987, y Lic. SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ, con C.I. N° 394.226, casados, paraguayos, domiciliados para este acto en el local de la calle Perú Nº 1.055 c/ Artigas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en nombre y representación de la firma **"DATA SYSTEMS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, con RUC Nº DSYA958050N, como Directores Titulares y en el carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, designados como tales en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 20 de abril de 2005, según consta en el Acta correspondiente. Copia del acta mencionada adjunto al protocolo.- La nombrada sociedad fue constituida por **Escritura Pública Nº 330** de fecha 19 de octubre de 1978, autorizada por el N.P. Lorenzo N. Livieres B., bajo la denominación de "Tebicuary Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal", en la que consta el Estatuto Social, habiéndose aprobado el mismo con reconocimiento de la personería jurídica por Decreto Nº 7.507 del P.E. de la Nación de fecha 15 de junio de 1979 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 724 y al folio 7 y sgtes., del Libro Seccional respectivo. El estatuto social de la firma de referencia fue transcripto en la escritura pública Nº 7 de fecha 13 de marzo de 1987, autorizada por mí, entonces adscripto al Re-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel y original que tengo a la vista.

María Angela M. de Lizza
Notaria Pública Reg. Nº 773
Gral. Díaz ... Profesional P.B
Teléfono ... 995.595
Asunción - Paraguay

ARSENIO ... MPO
NOTARIO PU...
GRAL. DIAZ ... DIF. P...
TELEF. 491-47...
AS... ON - P...

gistro Nº 18.- Por **Escritura Pública Nº 38** de fecha 19 de junio de 1992, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira, fue modificado totalmente el Estatuto Social, y fue inscripta dicha modificación en los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, con el Nº 661 y al folio 9689 y sgtes., Sección Contratos, Serie "B", en fecha 03 de julio de 1992.- Por **Escritura Pública Nº 162** de fecha 31 de octubre de 1995, autorizada por mí, entonces adscripto al Registro Nº 18, fue modificado totalmente el Estatuto Social de la firma de referencia, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Ley 548/95, adecuar el mismo a las disposiciones de la Ley vigente que rige la materia y cambiar su denominación por la de "DATA SYSTEMS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO. Las modificaciones introducidas en el estatuto social en la escritura pública de referencia fueron aprobadas y ordenada su inscripción por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. turno, según A.I. Nº 1.940 de fecha 19 de diciembre de 1995, e inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 750, folio 8.477 y sgtes., Serie "A", en fecha 20 de diciembre de 1995, y en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.480, Serie "D", folio 10.705 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 27 de diciembre de 1995.- Las escrituras relacionadas previamente tengo incorporadas a la escritura Nº 88 de fecha 19 de diciembre de 1996, Protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo.- Luego, en la **Escritura Pública Nº 4** de fecha 30 de junio de 2003, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira de Lizza, se transcribió el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2003 referente a modificación del estatuto social y disminución de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia

Colegio de Escribanos del Paraguay

fotocopia fiel de su original

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM

Nº 6401282

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL P.B
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS

(592) QUINIENTOS NOVENTA Y DOS - COMERCIAL "A"

en lo Civil y Comercial del 1er. turno, según A.I. Nº 379 de fecha 31 de marzo de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 328, folio 3180, Serie "D", en fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 438, Serie "B", folio 5375 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 22 de abril de 2004; y por **Escritura Pública Nº 1** de fecha 18 de setiembre de 2003, autorizada por la citada Notaria Pública, se procedió a complementar algunos artículos de la recién mencionada escritura Nº 4 del 30-06-2003, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 9º turno, según A.I. Nº 184 de fecha 17 de febrero de 2004, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 329, folio 3196, Serie "D", en fecha 15 de abril de 2004 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 439, Serie "B", folio 5386 y sgtes., Registro de Contratos, en fecha 22 de abril de 2004.- Las fotocopias autenticadas de las citadas escrituras quedaron agregadas a la Escritura N° 59 de fecha 02-06-2004 del protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo.- La autorización para este acto consta en el **Acta de Directorio N° 142 de fecha 01-11-2005**, que se transcribe a continuación: «**ACTA DE DIRECTORIO N° 142.** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año dos mil cinco, en su local social de la calle Saltos del Guairá 1055, siendo las 15 horas se reúnen los directores de la firma Data Systems S.A.E.C.A., señores Sergio G. Pérez, José M. Flecha y Rocio Flecha para tratar como único punto, el otorgamiento de un poder para representar a la firma en licitaciones públicas o concurso de precios. Seguidamente el Sr. Sergio Pérez expresa la necesidad de nombrar un representante de la firma en licitaciones públi-

CERTIFICO: Que la presente
fotoc... original
que ...

Mari... M. de Lizza
Notaria ... Reg. Nº 773
Gral. Díaz ... Profesional ...
Teléfono ... 698.990
Asunción - Paraguay

ARSENIO OCAMP...
NOTARIO ...
REG. N...
GRAL. DIAZ 4... EDIF...
TELE... 11-4...
ASUNCION -

cas y/o concursos de precios en donde participe. Previo cambio de pareceres, el directorio resuelve otorgar un Poder Especial al Señor José M. Flecha para que actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de otro apoderado, en forma alternada, separada y/o indistintamente, represente a Data Systems SAECA en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, concursos de precios en la que la firma fuere oferente. Facultar al Sr. Sergio Pérez y al Sr. José M. Flecha a suscribir la escritura pública pertinente del otorgamiento del poder. No habiendo otros puntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15,45 horas. (Fdos.) Sergio G. Pérez. José M. Flecha. Rocío Flecha.» Es copia fiel, doy fe.- La copia de este acta queda adjunta a la presente.- **Y los comparecientes, por la representación invocada, DICEN:** Que en virtud el ACTA DE DIRECTORIO precedentemente transcripta, por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **JOSE MANUEL FLECHA COSP**, con Cédula de IdentidaN° 698.987, de nacionalidad paraguaya, para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de los otros apoderados, alternada, separada y/o indistintamente, represente a Data Systems S.A.E.C.A. en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, Concursos de Precios, en la que la firma otorgante fuere oferente.- Al efecto queda facultado el apoderado a presentarse ante las autoridades respectivas, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, aceptar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar y observar los actos, y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad y abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaidas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que legalmente sean exigibles

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AM Nº 6401283

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL P.B.
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

en razón de la licitación u operaciones de que se traten, formular requerimientos, constituir domicilio especial en la Ciudad de Asunción, en la oficina central, sito en el local ubicado sobre la Avda. Perú Nº 1.055 c/ Artigas, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades.- PREVENGO SU INSCRIPCION.- En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

PARA REGISTROS PUBLICOS
(593) QUINIENTOS NOVENTA Y TRES - COMERCIAL "A"

ARSENIO OCAM
NOTARIO
REG.
GRAL DIAZ 488 - ED
TELEF 491-
AS ION

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 / 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

LEY
TASAS

CON.../// ...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W Nº 2391614

CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

María Angela M. de Lizza
Notaria Pública Reg. Nº 273
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 154 / 15.11.2005,

folio 591 y sgtes. del Protocolo de la División Comercial

Sección "A" del Registro Notarial Nº 682

con asiento en Asunción,

y autorizada por el N.P. ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

en el carácter de titular de dicho Registro,

expido esta primera copia para poderdante,

---------- a los diez y ocho días del mes

de noviembre del año. dos mil cinco.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEF. 491-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

1658778
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

SIMÓN FATECHA
Cajero

Asunción 21 de 11 de 2005
Presentado hoy a las 1:00:56 horas con
recibo Nº 268225 el escrito el 21 de 11
de 2005 en la Secc. I Inc. II con el Nº 986 Serie F
y al folio 3515 vet de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Juliana Beatriz Morel
Registrador

MARIA FLORINDA LOGADO C.
Jefe

A. G. Zamphirópolos S.A.

E-286.966--

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTO EN PODERES Serie B
BAJO Nº. 385-- FOLIO 2803 sptes.
FECHA 02/Diciembre/2.005--

PEDRO VERA VEGA
Registrador

13-12-05

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia ...

María Angela M. de Lizza
Notaria ...
Gral. ...

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 1658778

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUB

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTI

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista.
Lucía Arreola M. de Lezca
Not. Púb. Mat. N° 773
Asunción - Paraguay

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales

SIMÓN FATECHA
Cajero

Firma y sello Tasa Judicial

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. N° 682
GRAL. DIAZ 488 - EDIF. PROFESIONAL P.B.
TELEFAX: 441-474 - 495-595
ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - JUICIOS

N° 1288321

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

TRIPLICADO

1. Identificación del Contribuyente

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista.
María [illegible]
Notaria [illegible]
Gral. Díaz [illegible]
Teléfax: [illegible]
Asunción - Paraguay

2. Identificador del Profesional

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES - MATRICULA/REGISTRO
GAMARRA ORTIZ, BASILIDES (MATRICULA Nº 2165)

3. Identificación del Demandado

APELLIDOS NOMBRE O RAZON SOCIAL

4. Datos del Juicio

4.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
INSCRIPCION EN LA SECCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-			16 [illegible]

4.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

4.3 TOTAL A PAGAR	

5. OBSERVACIONES

6. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

7. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Firma y sello Tasa Judicial

ARTURO ARRUA

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

BASILIDES GAMARRA ORTIZ
ABOGADO
Mat. Nº 2165